



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

RESOLUCION No. DESAJCR16-3189
14/12/2016

"Por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el 2017".

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Art. 103
Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial por medio de la resolución No. DESAJCR16-2956 del 17 de noviembre de 2016, fijo las tarifas por concepto de parqueaderos para el año 2017.

Que el Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, dispone *"los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos, cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas"*, para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de abril de 2014.

Que mediante Convocatoria Pública de fecha 18 de noviembre de 2016, la Dirección Seccional de Administración Judicial invitó a los propietarios de parqueaderos para que conformaran el registro de estos ante la Rama Judicial, la cual fue publicada en la página web de la entidad.

Que una vez cerrada la invitación se presentaron la sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S. y DEPOSITO DE VEHICULOS SEBASCAR, el cual éste último no cumplió con todos los requisitos

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276
www.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 – Resolución DESAJCR16-3189 DE 14/12/2016 Por la cual se conforma el Registro de Parqueaderos Autorizados por la Rama Judicial para el año 2017

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Confórmese el registro de parqueaderos autorizados de la Rama Judicial para el año 2017, con la sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S, la cual dispone del parqueadero ubicado en el anillo vial oriental torre 22 de CENS (puente Rafael García Herreros).

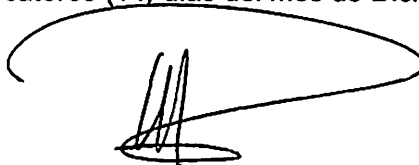
ARTICULO SEGUNDO: Que la sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S. se acoge a la tarifas de la Rama Judicial decretadas mediante resolución DESAJCR16-2956 del 17 de noviembre de 2016, conforme a la invitación hecha.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los respectivos Jueces y autoridades administrativas de la conformación del Registro de parqueaderos de la Rama Judicial en Norte de Santander y Arauca.

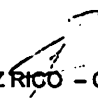
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2016



LUZ AMPARO REYES CAÑAS
Directora Seccional

 **JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO** – Coordinador Asistencia Legal

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276
www.ramajudicial.gov.co